

AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P  
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
No. 064-2021

Lugar de la reunión:	Sala de juntas de IDECESAR
Fecha de inicio de la reunión:	Jueves 16 de diciembre de 2021
Hora de inicio de la reunión:	9:00 a.m.
Fecha de terminación de la reunión	Jueves 16 de diciembre de 2021
Hora de terminación de la reunión	10:00 a.m
No. Consecutivo del acta	<b>64/2021</b>
Convocatoria.	Conforme al art. 35 de los estatutos contenidos en escritura pública No. 1203 del 22 de noviembre del 2006.

La reunión fue convocada mediante comunicación escrita por parte de la Gerente de la empresa y enviada vía correo electrónico institucional el día lunes 15 de febrero de 2021. Comunicación que contenía el siguiente texto:

Valledupar, Diciembre 07 de 2021

Señores:  
**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**  
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.  
E.S.M.

**ASUNTO:** Citación Reunión Junta Directiva de Aguas del Cesar S.A E.S.P.


Respetados señores.

Por medio del presente, me permito citarlos a la Junta Directiva de la sociedad a realizarse el día **Dieciséis (16) del mes diciembre de 2021 a las 9:00 a.m**, en la sala de juntas de IDECESAR ubicado en la calle 28 No 6° 15.

Esta reunión tiene por objeto los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del presupuesto para la vigencia 2022.
4. Exposición y aprobación del reglamento interno de trabajo
5. Actualización y aprobación del manual de funciones en cumplimiento con el decreto 815 de 2018
6. Propositiones y Varios.
7. Receso para la elaboración del acta.
8. Lectura y aprobación del acta.

Cordial Saludo,

  
LINA ROSA PRADO GALINDO  
Gerente  
Aguas del cesar S.A. E.S.P.

Asistentes presentes en la Junta Directiva

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

**PRESIDENTE**

**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**

Delegado por el Señor Gobernador del Departamento del Cesar

**Miembros Principales**

**Miembros Suplentes**

**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**

Secretario de Hacienda Departamental  
(Segundo orden)

**GUSTAVO XAVIER GUERRA LABASTIDAS**

Subsecretario de Gestión para las Víctimas, la  
Convivencia y la Seguridad Ciudadana  
Delegado del Alcalde del Municipio de El Copey  
(Tercer orden)

**ALEXANDER QUINTERO CONTRERAS**

Alcalde del Municipio de Pelaya  
(Tercer orden)

**JONATAN CANO JIMENEZ**

Secretario de Planeación y Obras públicas  
Delegado por el Alcalde del Municipio de Curumaní  
(Cuarto orden)

**DIOMAR CLARO MARQUEZ**

Alcalde del Municipio de Gamarra  
(Quinto orden)

**POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A ESP**

**LINA ROSA PRADO GALINDO**, Gerente

**ANNIE KATHERINE MARROQIN DAZA** – Directora Técnica

**LEDYS PAULINA NIEVES** – Directora Administrativa y Financiera

**JAIME JOSE GARCES GARCIA**, Jefe de la Oficina de Planeación

**MARY LILIANA TAVERA**, Profesional 2

**EMMILIE AGUIRRE JIMENEZ** – Profesional 2

**QUILENE MOSCOTE FRAGOSO**, Profesional Adscrita a la Secretaria General

**ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONET** – Abogado externo

**MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ**, Secretaria General

**Desarrollo de la reunión:**

---

AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P  
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
No. 064-2021

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General María Carolina Morales Fernández, hace llamado a lista para verificar la existencia del quórum para decidir y deliberar, así:

Total, miembros principales presentes	4
Total, miembros suplentes presentes	1
Total, miembros presentes con capacidad de voto	5
Quórum mínimo requerido para deliberar y decidir	3

Lo anterior de acuerdo a la lista de asistencia que hace parte integral de la presente acta.

**NOTA 1:** El Alcalde de Gamarra hizo presencia de manera virtual vía plataforma Microsoft Teams de acuerdo a la constancia anexa al presente documento

## 2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNION.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos de la Empresa elevados a Escritura No 1203 de fecha 22 de noviembre de 2006, el Secretario General de la empresa Aguas del Cesar SA ESP fungirá como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, sin embargo, se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva si proceden a ratificar lo establecido por los estatutos o si consideran para la presente reunión designar en otro de los presentes tal función.

Sometido a consideración de los presentes se decide por **unanimidad** a ratificar a la Secretaria General de la empresa Aguas del Cesar SA ESP **MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ**, como Secretaria Técnica de la presente Junta Directiva.

Del mismo modo, y en cumplimiento del Art 34 de los Estatutos de la empresa modificado en acta No. 015/ 2012, de Asamblea Extraordinaria de accionistas registrada mediante escritura pública No. 349 de fecha 13 de febrero de 2013, otorgada por la Notaria Segunda del círculo de Valledupar, la Presidencia De La Junta Directiva la ejercerá el Gobernador y/o su delegado, a quien corresponderá presidir las deliberaciones de la misma, de igual manera autorizar con su firma las actas y documentos que de ella emanen. En atención a ello, le compete al Doctor **Andrés Guillermo Rojas Arcia**, como delegado del Señor Gobernador encargado, DR. **ANDRES MEZA ARAUJO**, asumir la presidencia de la presente Junta Directiva

Se reitera que las designaciones anteriores se realizaron de acuerdo con lo establecido en los estatutos de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, contenidos en la Escritura Pública No. 1203 del 22 de noviembre del 2006 y sus reformas.

### 2.1 Consideración y aprobación del orden del día.

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

El presidente de la Junta Directiva, somete a consideración la aprobación del orden del día planteado:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del presupuesto para la vigencia 2022
4. Exposición y aprobación del reglamento interno de trabajo
5. Actualización y aprobación del del manual de funciones en cumplimiento del Decreto 815 de 2018
6. Propositiones y Varios.
7. Receso para la elaboración del acta.
8. Lectura y aprobación del acta.

Leído el orden del día, se somete a consideración y aprobación, el cual es adoptado y aprobado **unánimemente** por todos los miembros de Junta Directiva sin ninguna objeción.

### **3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2022.**

Inicia la intervención la Dra Lina Rosa Prado Galindo, gerente de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., indicando que de acuerdo con el estatuto de presupuesto de la empresa y a las normas legales y constitucionales que rigen la materia, el presupuesto de la empresa Aguas del Cesar S.A para la próxima vigencia debe quedar debidamente aprobado antes del 31 de diciembre de 2021, por consiguiente, se hará la presentación de este el cual está sujeto a las observaciones que considere la Junta. No obstante lo anterior, este presupuesto se deriva de los temas que ya se vienen adelantando tales como los gasto del Gestor el cual es de gran relevancia para la empresa toda vez que estos corresponden al giro ordinario de la entidad y del PEI que se llevará a cabo y se ejecutará desde la empresa Aguas Del cesar S.A. E.S.P. Cabe anotar que el PEI proyectado para el 2022 ya se tiene ejecutado mas del 50% de lo que se dispuso lo que es de gran satisfacción para la gerencia y todo su equipo de trabajo.

De antemano se les informa a los miembros de Junta Directiva que el PEI para la vigencia 2022 quedó definido en CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$104.000.000,00) aproximados, lo que daría lugar que el 5% de este valor el cual corresponde a la remuneración del Gestor esté por 5 mil millones de pesos por concepto de gastos funcionamiento, lo que permitirá ampliar la planta de personal para atender las doce (12) obras que se han adjudicado y se ejecutaran en los diferentes municipios del Departamento. No obstante lo anterior, ya el Departamento aprobó por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.600.000,00) el valor de la remuneración del Gestor para efectos de ser incluido en el presupuesto de la vigencia 2022.

A continuación, la Doctora Lina Prado Galindo cede la palabra a la Directora Administrativa y Financiera Dra. Ledys Paulina Nieves Miranda, quien hará la exposición y presentación de las proyecciones del presupuesto y cada uno de sus rubros para la vigencia 2022, a la Junta Directiva para que el mismo sea sometido a su aprobación.

La Directora Administrativa y Financiera Dra. Ledys Paulina Nieves Miranda, inicia su intervención informando que la presentación del presupuesto se hará de manera resumida, precisando que su fundamento jurídico está en el Decreto No 115 de 1.996 que reglamenta los presupuestos de las empresas de servicios públicos más no por el Decreto No 111 de

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

1996 como se rigen las entidades territoriales. Así las cosas, hay que precisar que a diferencia de las entidades territoriales, en las empresas de servicios públicos se dispone de un rubro denominado disponibilidad inicial que corresponde a recursos que se encuentran en la tesorería de la empresa al finalizar cada vigencia y que deben pasar a la siguiente. En este caso al año 2022 como disponibilidad inicial, también se debe precisar que no se manejan reservas presupuestales, toda vez que la disponibilidad inicial, debe ser destinada prioritariamente para atender los compromisos que a 31 de diciembre de 2021 queden pendientes de pago, los cuales se sustentaran con una resolución de cuenta por pagar.

En materia de ingresos, la empresa recibe recursos para inversión provenientes del Departamento del Cesar, la Nación y los municipios que hacen parte del PDA y las principales fuentes son: el Sistema General de Participaciones (SGP) del sector de agua potable y saneamiento básico, Regalías y recursos propios del Departamento. El funcionamiento es financiado con recursos propios, representados básicamente por la remuneración como gestores del PDA.

No obstante lo anterior, se aclara que esta no es la cantidad de recursos presupuestado para la vigencia 2022 por que este presupuestado para la vigencia 2022 tiene una connotación relevante. No se están proyectando los nuevos recursos para inversión, por que los proyectos que la empresa ejecuta se financian con recursos en un gran porcentaje con recursos de regalía y éstas se jalonan en las diferentes instancias cuando se tienen los proyectos aprobados y con asignación de recursos, sin embargo, estos se incorporan al presupuesto paralelo de regalía y cada vez que se aprueban proyectos se hace la incorporación de los recursos al mismo por lo que en esta primera versión del presupuesto no están incorporados todos los recursos del PEI para la vigencia 2022.

Otra connotación de este presupuesto es referente a la vinculación que se hizo en la vigencia 2021 al encargo fiduciario FIA que es donde se están manejando todos los recursos de los Planes Departamentales de Aguas del país, donde a nivel nacional solo faltaba el Departamento del Cesar por hacer su vinculación, lo cual se logró previo el trabajo en equipo que se hizo con la Secretaria de Hacienda Departamental, dependencia liderada por el Doctor Andrés Guillermo Rojas Arcia, y esto significa que hoy los recursos que el departamento tuvo a bien direccionar al sector de APSBA deben ser consignados de manera directa en el FIA, por lo que no se adicionan al presupuesto por que con la vinculación al FIA cambia el manejo de recursos. Dicho lo anterior, no se hace necesario expedir un CDP ni RP, si no que en el proceso de contratación estos documentos que se expiden para la ejecución del presupuesto son remplazados por un documento que en el marco del FIA se llama CGR que corresponde certificado de disponibilidad de recurso.

Los recursos direccionados al sector de APSB no se incorporan al presupuesto por que la forma de ejecutar el mismo es a través de un CDP y un RP y si estos documentos no son expedidos por el manejo de recursos del SGP no se pueden incluir por que quedarían sin ejecutar por lo que estos recursos van directamente al FIA.

Entonces estas dos connotaciones importantes que tiene el presupuesto significan que al final del 2022 seguramente se van a ejecutar muchos más recursos de los que se están presentando. Así las cosas, el presupuesto de ingreso esta constituido por una disponibilidad inicial y esta es una de las diferencias que tiene el presupuesto de la empresa con el presupuesto de las entidades territoriales porque estas últimas no manejan disponibilidad inicial.

Respecto a los recursos de la disponibilidad inicial que maneja la empresa están proyectados a que el 31 de diciembre de 2022, tengamos como disponibilidad inicial de recursos propios de la empresa TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$347.000.000,00). Con lo anterior no se está hablando de un super habit, ni estos recursos sobraron, sino por el contrario, con estos recursos se tienen financiados las cuentas por pagar que debe asumir la empresa



AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P  
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
No. 064-2021

en el año 2022 pero que corresponden a la vigencia 2021, por concepto de cesantías, seguridad social, cuentas de contratistas que no se pagan en la vigencia 2021 y pasan como cuentas por pagar mas no como reservas presupuestal toda vez que la empresa no maneja este ultimo concepto, el Decreto No 115 no lo contempla, por lo que estos recursos pasan a la próxima vigencia para asegurar los pagos pendientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto para la vigencia 2022 se encuentra aforado en la suma de **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$112.402.024.758.00)**. es importante resaltar que la mayoría de estos recursos están destinados a inversión discriminados y/o distribuido de la siguiente manera:

ANEXO 1  
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2022

PRESUPUESTO 2022			
INGRESOS			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%PART.
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.402.024.758</b>	<b>100,00%</b>
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.420.290.534	9,27%
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.019.089.799</b>	<b>4,47%</b>
1000240	Aportes de la Nacion	0	0,00%
1000250	Aportes Departamentales	0	0,00%
1000260	Aportes Municipales	0	0,00%
<b>1000330</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>5.019.089.799</b>	<b>4,47%</b>
100033001	Remuneracion del Gestor	4.600.000.000	4,06%
100033002	Administración de Proyectos de Inversión	0	0,00%
100033003	Supervisión de operación Regional	419.089.799	0,37%
100033004	Multas y/o sanciones aplicadas	0	0,00%
100033005	Otros	0	0,00%
<b>2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>96.962.644.425</b>	<b>86,26%</b>
<b>200002</b>	<b>Aportes de Capital</b>	<b>36.041.000</b>	<b>0,03%</b>
<b>200003</b>	<b>Otros</b>	<b>111.890.591</b>	<b>0,10%</b>

Los otros recursos de disponibilidad inicial, se calculó y se proyectó que al 31 de diciembre se tenía **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.420.290.534,00)** de recursos propios. Los otros saldos corresponden a recursos de inversión relacionados a convenios que ya están firmados y que se encuentran ejecutando; estos recursos no están sobrando son recursos con los que se tienen que atender las cuentas de los contratistas que no alcancen a radicar o si la presentaron no se alcanza a pagar en esta vigencia. Finalmente, se puede decir que estos recursos están asegurando la financiación de las cuentas por pagar.

Otro rubro importante son los **ingresos corrientes** que corresponden a recursos propios, porque la otra fuente de ingresos es bastante mínima y la fuente de ingreso para el funcionamiento de la empresa corresponde a lo que el Decreto No 1425 del 2019, denomina la remuneración del gestor y esta es la fuente principal de financiación de la empresa. Para

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

la vigencia 2022 fue aprobada un valor para la remuneración del gestor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.600.000.000,00)** y este rubro tal como lo enuncia la gerente esta muy por debajo de la obligación que contempla el Decreto toda vez, que este definió las remuneraciones de los gestores hasta el 5% del valor del PEI y el PEI de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, está por valor de 100 mil millones de pesos, por lo que le correspondería a la empresa como Gestor la suma de 5 mil millones y hoy la proyección que se tiene es menor. Esta es otra diferencia que se maneja en la empresa toda vez, que no se proyectan los gastos de funcionamiento de la empresa con IPC ni con ningún otro porcentaje si no que se está sujeto al Decreto 1425 del 2019, (en lo relativo a la reglamentación de los PDA), que dice que la remuneración del gestor puede ser hasta el 5 % del PEI; de igual forma, esta remuneración deberá ser por el Comité Directivo del PDA que también tiene injerencia en los costos del Gestor.

Otros ingresos provenientes por ingresos propios son los que se perciben por concepto de la prestación del servicio de aseo la cual se desarrolla a través de la empresa BIOGER S.A. E.S.P, como operador especializado a quien se le ejerce supervisión del esquema regional de aseo a través de la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P (Dirección de Operaciones), por esto se recibe un porcentaje % del recurso que efectivamente recauda la empresa Bioger S.A. E.S.P.

Además de lo anterior, tenemos los **ingresos de capital** donde están clasificados los recursos de balances que son los reconocimientos de recursos asignados a la empresa para financiar proyectos, pero que aún no han sido girados por el departamento o por la entidad que financia el proyecto, por eso no se tienen incluidos en la disponibilidad inicial; es decir, estos **recursos están en el presupuesto como reconocimientos** y lo que falta es recaudarlos de acuerdo a las condiciones de giros que se fijen en los convenios y/o resoluciones. Estos saldos en su totalidad son para financiar obras que se encuentran en ejecución o en procesos de contratación.

Seguidamente se encuentran los **aportes de capital** que corresponden a las acciones conformadas por un capital autorizado por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000, 00)**, de los cuales se han suscrito 457.319.000 acciones a mil pesos cada acción y se han pagado 421.278.000 teniendo un saldo de 36.041.000 que están en poder de algunos socios de la empresa (municipios). Finalmente se muestra el rubro "**Otros**", corresponden a subsidios que adeuda el Municipio de El Copey por concepto de la prestación del servicio de aseo en el periodo 2009 y 2010, cuando la empresa prestó de manera directa ese servicio.

**ANEXO 2 PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSION 2022.**

AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P  
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
No. 064-2021

## PRESUPUESTO 2022

GASTOS			
CODIGO	DETALLE	VALOR	%PART.
	<b>GASTOS</b>	<b>112.402.024.758,00</b>	<b>100,00%</b>
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.095.214.078,00	4,53%
0320	GASTOS DE PERSONAL	3.297.683.582,63	2,93%
0321	GASTOS GENERALES	975.466.667,00	0,87%
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	822.063.828,53	0,73%
0325	GASTOS DE OPERACIÓN	419.089.799,00	0,37%
<b>05</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>106.887.720.881,00</b>	<b>95,09%</b>
0547	Formación Bruta de Capital	16.499.937.071,91	14,68%
054790	Cuentas por pagar vigencia anterior	16.499.937.071,91	14,68%
054800	Gastos de inversion	90.387.783.809,00	80,41%

El presupuesto de gastos está aforado en **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$112.402.024.758.00)**. y se clasifica en gastos de funcionamiento, gastos de operación y gastos de inversión que corresponden al 12 % del total del presupuesto.

Y de estos **gastos de funcionamiento** los más importantes aforados en **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.095.214.078,00)** corresponden a los gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, de los cuales, el rubro más relevante es el de servicios personales asociados a la nómina, seguido de las transferencias y por ultimo los gastos generales, los cuales se financiarán con los **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.600.000.000.00)** de la remuneración del gestor y los **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$412.000.000,00)** que se reciben de la supervisión del esquema de Aseo

Los **gastos de operaciones** se financian con el porcentaje recibido por las funciones ejercida como supervisores del esquema regional de aseo.

Los **gastos de inversión** representan el porcentaje más alto del presupuesto que asciende al 95,09%, de los cuales el 14,68% corresponden a cuentas por pagar y el 80,41% corresponde a gastos de inversiones por concepto de obras que se encuentran en ejecución.

Las cuentas por pagar de la vigencia anterior se financian con la disponibilidad inicial, equivalente a los saldos consignados en cuentas bancarias de la empresa, al cierre de la vigencia 2021.

Y los recursos de inversión como se dijo anteriormente no hay nuevos recursos, se están financiando todas las cuentas por pagar que se tienen de los contratos que están en ejecución, por que hay un recurso en la disponibilidad inicial y otros en reconocimiento, de igual manera hay otros recursos que no han sido situados en la empresa por que se pagan a través



---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

del FIA o a través de recursos de Regalía que algunos son sin situación de fondo, es decir, la tesorería la hace directamente el gobierno nacional.

Así entonces, está distribuido el proyecto presupuestal para la vigencia 2022 para la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, teniendo en cuenta que los **gastos generales** están distribuidos como anteriormente se explicó, es decir gastos pequeños, transferencias, la contratación de transporte, el funcionamiento de la empresa, viáticos y otros rubros que están contemplados en los gastos de personal y generales de la empresa.

De acuerdo con lo anterior se somete a consideración y aprobación, de la Junta Directiva el presupuesto para la vigencia 2022.

Toma la palabra el secretario de Hacienda Departamental, Dr. Andrés Guillermo Rojas Arce, quien manifiesta que desea hacer una anotación con respecto al presupuesto. Solicita se incluya en la próxima Junta Directiva la información detallada y todos los datos del presupuesto para efectos de ver la ejecución de este, para examinar como se están distribuyendo los recursos mucho más al detalle en términos generales. Por lo pronto manifiesta que aprueba el presupuesto antes expuesto por la Directora Administrativa y financiera de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior se somete a consideración y aprobación, de los demás miembros de Junta Directiva el presupuesto para la vigencia 2022. Los miembros de la Junta Directiva manifiestan **unánimemente**, que aprueban el presupuesto para la vigencia 2022, de igual manera se aprueba hacer traslados, incorporar y reducir el presupuesto cuando este lo amerite. (Se adjunta anexo el presupuesto antes mencionado).

#### **SALVEDADES**

Procede la Secretaria General de la empresa Aguas del Cesar SA ESP a informarles a los miembros de Junta directiva que si bien hay Facultades para contratar en mínima, menor y mayor cuantía la ejecución presupuestal de la empresa. De acuerdo a lo establecido en el acta de Junta Directiva No 060 de 2020 en reunión celebrada el 21 de enero del mismo año de la presente vigencia, y en virtud de la necesidad de dar inicio a las actividades propias inherentes al giro ordinario de la empresa, los miembros de la Junta Directiva autorizaron de manera unánime a la Gerente de la empresa Aguas del Cesar SA ESP, Dra. Lina Rosa Prado Galindo, para contratar mínima, menor y mayor cuantía y ejecutar el presupuesto general de la empresa aprobado para cada vigencia. Facultades relacionadas para contratar, firmar convenios y ejecutar el presupuesto de funcionamiento con todas las implicaciones que de ella se derivan, es decir modificar y adicionar el mismo.

Se somete a consideración y aprobación de los miembros de la Junta Directiva ratificar lo dispuesto en acta No 060 de fecha 21 de marzo de 2020 y en especial las facultades para contratar establecidas en el literal x del artículo 37 de los Estatutos de la empresa, lo cual es aprobado unánimemente.

#### **4. EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Interviene la Dra. María carolina Morales Fernández, Secretaria General de la empresa quien inicia su intervención manifestando que es de anotar que en Junta Directiva de fecha 23 de febrero de 2021 ya se les había solicitado a los miembros una autorización para hacer la actualización del Reglamento interno de trabajo, así las cosas le cede la palabra

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

a la Dra. Lina Rosa Prado Galindo, Gerente de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para que sea quien desarrolle este punto.

Inicia su intervención la Dra. Lina Rosa Prado Galindo, manifestando que sea lo primero resaltar que este reglamento se dispone a su aprobación en cumplimiento de la sentencia No. C593 de 2014. Atendido lo anterior, se le solicitó al Dr. Andres Alfredo Chinchilla, asesor Jurídico externo en temas laborales, especialista en derecho laboral y maestría en Derecho al Trabajo y Seguridad Social, asesora y apoyara a la Dirección Administrativa y Financiera en todo lo relacionada con el ajustes y/o actualización del reglamento interno de trabajo de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

El reglamento vigente a la fecha está desde el año 2008 y no se había ajustado a las normas recientes, por lo que en conjunto con el área administrativa y financiera de la empresa liderada por la Dra. Ledys Paulina Nieves Miranda quien tiene a cargo todo lo relacionado con la gestión humana y con la participación de igual manera de las otras dependencias se ha podido hacer los ajustes acorde con las necesidades y a la normatividad vigente del reglamento interno de trabajo.

A continuación cede la palabra al Dr Andrés Alfredo Chinchilla, asesor Jurídico externo de la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P, para que haga una breve exposición de los ajustes realizados al reglamento interno de trabajo en los siguientes términos:

En cumplimiento a la actividad jurídica encomendada para modificar el reglamento de trabajo se hizo el ejercicio de organizar el articulado para modificar el reglamento que existía por que estaba obsoleto y muy antiguo. Cuando se hizo por primera vez tenia normas aplicables a los trabajadores particulares y por la naturaleza de la empresa por regla general sus trabajadores son trabajadores oficiales, así las cosas, en el reglamento se dejo claro la clasificación de los trabajadores y se actualizó de acuerdo a las normas vigentes que hacen referencia y regulan las relaciones laborales de los trabajadores oficiales excluyéndose todo lo atinente a trabajadores particulares.

De igual forma, como en el reglamento interno de trabajo se tienen que cumplir unos requisitos contemplados en el Decreto 1083 de 2015, el cual establece la obligación en primer lugar de que exista un reglamento interno de trabajo en las empresas oficiales como es Aguas del Cesar S.A. E.S.P, específicamente lo contempla el art. 2.2.30.5.1 de este decreto que es aplicable a los trabajadores oficiales, también hay otras normas que establecen esta obligación para trabajadores particulares y es quizás lo que en el año 2008 hizo que se incluyera en el reglamento de la empresa información que fue totalmente modificada y excluida del nuevo reglamento interno de trabajo.

El decreto 1083 de 2015, menciona un contenido mínimo que debe tener el reglamento interno de trabajo y en virtud de este se hicieron los ajustes y modificaciones al reglamento; ese contenido mínimo exige una hora de salida y hora de entrada de los trabajadores, cuando se organizan los descansos, la escala salarial, los periodos en que se reglamentan los pagos, el orden jerárquico de los representantes, las obligaciones y prohibiciones, las personas que deben presentar los reclamos, las prestaciones adicionales obligatorias que por ley deben pagarse, no obstante lo anterior se establecieron las que se vienen manejando desde el inicio; que son las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales.

Además, todo el articulado del Decreto 1083 de 2015, establecen unos derechos mínimos los cuales quedaron consignados en el reglamento ajustado, además se tuvo en cuenta la Sentencia 593 de 2014 expedida por la Corte Constitucional quien tuvo a bien estudiar el contenido del artículo 115 del código sustantivo del trabajo. En principio, éste artículo no tiene que ver con los trabajadores oficiales, pero en términos generales contempla el derecho al debido proceso que debe existir

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

para un trabajador que va a hacer despedido; así las cosas y teniendo en cuenta que en el reglamento anterior no estaba clara el contenido y alcance de esta sentencia por este ser de años anteriores a la misma y no había claridad sobre el procedimiento para poder retirar un trabajador con justa causa la empresa se vio en la necesidad de hacer los ajustes necesarios para dar alcance a la misma.

Así mismo, se establecieron unas instancias que se deben cumplir y si la empresa actualmente va a retirar un trabajador por justa causa debe cumplir el procedimiento que se esta estableciendo en el reglamento, en especial el debido proceso, el derecho a la defensa del trabajador en cumplimiento a esta sentencia, entre otros; además, procura garantizar la doble instancia toda vez, que la primera instancia la hace la oficina encargada de recursos humanos de la empresa y la segunda instancia la hace la secretaria general. Situación que fue requerida de igual manera por el Ministerio del Trabajo.

Toma la palabra la Directora Administrativa y Financiera Dra. Ledys Paulina Nieves Miranda, para manifestar que en este nuevo reglamento de trabajo también se establece el procedimiento para definir al tipo de controversias y acoso laborales y otras violaciones de derecho que el trabajador considere que se le esté afectando, por lo anterior, se definió en este nuevo reglamento como se va a dirimir la situación de conflicto laboral entre los trabajadores y las directivas el cual también esta contemplado en esa sentencia, tema que también fue requerida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social en una visita aleatoria que hizo a la empresa; solicitud que ha permitido la actualización del reglamento interno de trabajo.

Finalmente, la Dra. LINA ROSA PRADO GALINDO, Gerente de la empresa manifiesta que por solicitud del presidente de la presente Junta Directiva Dr. Andrés Guillermo Rojas, se enviará el reglamento de trabajo expuesto a todos los miembros.

Resalta además la Gerente que la aprobación de este reglamento interno de trabajo minimiza el daño antijurídico dentro de la empresa. Cuando la empresa se ha visto abocada a procesos judiciales de indoles laborales, estas interpretaciones un poco confusas de las normas que contiene el reglamento interno de trabajo vigente y otros temas de tipo administrativos que no están soportados en el manual, dieron lugar a varios procesos judiciales de carácter laboral en contra de la empresa; procesos que se han sacado adelante: algunos se han ganado y en otros se ha tenido que asumir la responsabilidad de pagar y de esta manera cumplir fallos judiciales en contra de la entidad. Mientras que con el reglamento interno hoy propuesto en esta Junta Directiva se da alcance a lo contemplado en las normas que regulan el régimen laboral de los servidores públicos vinculados a la empresa los cuales se clasifican el empleados públicos y trabajadores oficiales y no dar lugar a vacíos jurídicos que se mal interpreten y puedan llevar a la empresa a temas judiciales, desgastes administrativos y sobre todo lo más importante a generar gastos por indemnizaciones y fallos judiciales en contra de la misma. De igual manera manifiesta la Dra. Lina Rosa Prado Galindo que este reglamento será socializado con todos los trabajadores de la empresa toda vez, que esto es un deber de la entidad. De igual manera se hará la publicación de este una vez sea aprobado por la Junta Directiva, y se cumpla con los demás trámites establecidos por la norma que regula la materia.

De acuerdo con lo anterior se somete a consideración y aprobación, de los miembros de Junta Directiva el reglamento interno de trabajo de la empresa Aguas Del Cesar S.A. E.S.P, quienes manifiestan **unánimemente**, que aprueban el reglamento interno de trabajo de la empresa Aguas del cesar S.A.E.S.P., de igual manera se deja constancia tal como lo enuncio la Dra. Lina Rosa Prado Galindo, que el mismo será remitido a los miembros de Junta Directiva. (Se adjunta anexo el nuevo reglamento interno de trabajo)

AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P  
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
No. 064-2021

**5. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 815 DE 2018.**

Inicia su intervención la Dra. Lina Rosa Prado Galindo, manifestando que la gerencia a tenido a bien presentar el manual de funciones a los miembros de Junta Directiva tal como lo establece los estatutos generales de misma, toda vez que hoy se tiene un manual de funciones y unos reglamentos internos obsoletos, y en virtud del momento que se esta viviendo y la nueva normatividad vigente en el tema de APSB, se ha generado la necesidad de actualizar el manual de funciones. Para lo cual, se solicita a los miembros autorizar la actualización del manual que hoy tiene la empresa; actualización que se hará conforme la ley y demás normas vigentes que permitan adoptarlo y desarrollarlo desde la empresa puntualmente y acorde con la normatividad vigente por resolución desde la gerencia de la empresa.

Esta actualización del manual surge como necesidad a partir de la expedición del decreto 1425 de 2019 y por sugerencias del DNP quien hace visitas y califica la distribución y conformación de cómo funciona la empresa y cómo está delimitada cada área, lo que ha llevado a la empresa hacer un estudio que no afecta significativamente la remuneración o salarios que hoy tienen los funcionarios de la empresa. Con esto no se pretende aumentar ni disminuir la carga prestacional que se tiene actualmente, toda vez que lo que se pretende es alinear las funciones de cada uno de los funcionarios como están funcionando los demás PDA del país e igualmente dar cumplimiento y alcance a la normatividad vigente que actualmente reglamenta el tema de APSAB.

Esta actualización va a permitir además mantener la calificación que viene haciendo el DNP, con respecto al manejo técnico, administrativo y financiero que esta haciendo la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, como gestor del PDA-CESAR, por consiguiente con la aprobación de la Junta Directiva se hará las actualizaciones y posteriormente la empresa desde la gerencia lo adoptará por resolución y lo hará llegar a cada uno de los miembros de la Junta especialmente al señor Gobernador y a su delegado.

De acuerdo con lo anterior se somete a consideración y aprobación, de los miembros de Junta Directiva el estudio la actualización y posterior adopción del manual de funciones de la empresa Aguas del cesar S.A. E.S.P, en cumplimiento del decreto 1425 de 2019 y decreto 815 de 2018, a lo cual sugiere el presidente de la Junta Directiva, Dr. Andres Guillermo Rojas Arce, que se hable de **APROBACIÓN DEL ESTUDIO PARA SU POSTERIOR ADOPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 815 DE 2018 Y DECRETO 1425 DE 2019**. Así las cosas, los demás miembros de junta directiva **unánimemente** manifiestan que se encuentran de acuerdo con la sugerencia realizadas por el Dr. Andrés Guillermo Rojas Arce, por consiguiente **se aprueba el estudio** para la actualización del Manual de funciones en cumplimiento de las normas antes citadas y una vez se realice el estudio por parte de la entidad se volverá a convocar la Junta Directiva para su socialización del mismo y poner a consideración su adopción. Previo a esto se enviara un documento preliminar del mismo para efecto de que sea revisado por parte de cada uno de los miembros de Junta Directiva. (Se adjunta anexo el manual de funciones propuesto)

**6. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Interviene la Dra. Lina Rosa Prado Galindo, Gerente de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para solicitar a la Junta directiva un permiso para ausentarse cuatro (4) días fuera del país para atender asuntos de tipo familiar y personal.

Considerando además que, en calidad de Gerente, debe dar a conocer a la Junta la ausencia que durante estos días tendrá, por la responsabilidad que le asiste frente a las actividades propias del cargo.

---

**AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P**  
**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA**  
**No. 064-2021**

De acuerdo con lo anterior de manera **unánime** los miembros aprueban y autorizan a la Gerente General de la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P, **LINA ROSA PRADO GALINDO**, ausentarse los, cuatro (4) días fuera del país en las fechas que posteriormente se fijen para tal fin, toda vez que requiere de manera personal atender algunos asuntos FAMILIARES Y PERSONALES . Durante su ausencia fungirá como gerente de la empresa la Dra. **MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ**, en calidad de primer suplente.

La Secretaria de la Junta Directiva, informa que una vez puesto a consideración este punto del orden día, los miembros de Junta Directiva manifiestan por **unanimidad** que no hay ningún otro tema relevante para discutir.

**7. RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA.**

Se suspende la presente reunión para la elaboración del acta respectiva.

**8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Siendo las 11:30 a.m. del día 16 de diciembre de 2021, se da por terminada la Junta Directiva de Aguas del Cesar, no sin antes darle lectura a la presenta acta, siendo aprobada por cuatro (04) miembros principales y un (01) miembro suplente, es decir la mitad más uno de los miembros de Junta, al encontrarla ajustada a las deliberaciones y decisiones aprobadas en ella.

Relación de documentos anexos al acta:

- Presupuesto vigencia 2022
- Delegaciones
- Reglamento interno de trabajo
- Manual de Funciones
- Constancia de conexión vía Microsoft Teams por parte del alcalde del Municipio de Gamarra

Para constancia se firma por la presidente y la secretaria de la Junta Directiva De la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Presidente

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ**  
Secretaria